



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 27 de Setiembre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de Setiembre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 855-2019-CF/FCS.- Callao, 27 de Setiembre del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01079307 recepcionado con fecha 09 de Setiembre del 2019, presentado por Doña **HUERTAS MURGA FABIOLA DALILA** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado** de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°001-2019-DIP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 17 de Setiembre del 2019, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **HUERTAS MURGA FABIOLA DALILA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, después de haber aprobado el **XLIII Ciclo de Actualización Profesional 2013**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de Setiembre del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña. **HUERTAS MURGA FABIOLA DALILA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana (e)

  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica